

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20246100227321



Bogotá D.C. 04-09-2024

Señor(a)
ANONIMO
Correo: brigitee79@hotmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicado IDR No 0242100275062

Reciba un cordial saludo:

En atención a su solicitud relacionada en el asunto, a continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

Las escuelas y/o clubes privados que utilizan actualmente el Velódromo cuentan con un permiso de aprovechamiento económico y están delimitados por un espacio y unas horas de uso, conforme el permiso otorgado, por tanto es responsabilidad del representante de la escuela o club acatar las obligaciones estipuladas, en cuanto a la administración debe hacer seguimiento verificando que los espacios autorizados y liquidados son los que se están utilizando, promoviendo la equidad en la regulación del uso y usufructo del espacio público, por tanto las actividades que usted informa no están contempladas ni en el permiso ni en el plan de manejo que las escuelas y/o clubes deben presentar como requisito, sin contar que no están dentro de los límites de las zonas autorizadas para que las garantías de la póliza puedan tener el cubrimiento a un terceros en el caso de presentar alguna novedad.

Le agradezco informar cual es la escuela que está haciendo estas prácticas para concertar y si el beneficiario del permiso requiere un espacio adicional se pueda ampliar o realizar un nuevo permiso de uso, tenga en cuenta que las escuelas que tienen permiso por aprovechamiento económico son aquellas que reciben un beneficio o una motivación económica por la contraprestación de un servicio (proceso de formación) a diferencia de la comunidad que utiliza los espacios en práctica libre, de manera espontánea, sin procesos pedagógicos, de formación o guiadas por un tercero a lo que se realiza de manera gratuita.

En cuanto a la utilización de la gradería nos encontramos validado con el área de deportes, directamente con los metodólogos para establecer si puede hacer trabajos físicos sin llegar a ocasionar una lesión o propiciar algún riesgo o accidente a los deportistas o al entorno, ya que es un espacio que no se tiene contemplado como escenario deportivo, sino su función principal es para espectadores y/o visitantes al velódromo que disfrutan del deporte.

Si requiere información adicional o acompañamiento, lo invitamos a comunicarse por medio del correo electrónico institucional velódromoprimerademayo@idrd.gov.co

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Luisa Fernanda Garzón Hernández – Administradora Profesional
Proyectó: Luisa Fernanda Garzón Hernández – Administradora Profesional
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez. Profesional Especializado Grado 11. Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas. Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero. Subdirector Técnico de Parques